



Ayuntamiento de Codo

[Téngase en cuenta que es muy difícil de delimitar el concepto de obra menor, y que también podrá estar incluido dentro de la definición de **comunicación previa**, así conforme al artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, estarán sujetos a comunicación previa, actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no estén sujetos a declaración responsable ni a licencia en materia de urbanismo. Se trataría de actuaciones de mayor simplicidad, a modo de ejemplo:

- Supresión de barreras arquitectónicas en viviendas (cambio de bañera por ducha, etc.,).
 - Modificación parcial de distribución interior en vivienda.
 - Limpieza, pintura y reparación de la fachada.
 - Acondicionamiento de espacios libres de la parcela, limpieza, desbroce consistentes en (ajardinamiento, pavimentación, bordillos).
- (...)].

Declaración Responsable de Obras Menores	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	N.º Expediente EJMPL/2008 Modelo	N.º Registro Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social			NIF/CIF
YOLANDA GRACIA LARROSA			17728512C
Dirección			
C/ Carrera nº 7			
Código Postal	Municipio	Provincia	
	CODO	Zaragoza	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
696616511			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)	
Nombre y Apellidos	NIF
Dirección	

Ayuntamiento de Codo



Ayuntamiento de Codo

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante	o Notificación en Papel
o Representante	o Notificación Telemática

4. DECLARA

PRIMERO. Que se dispone a realizar: OBRAS PISCINA Y CASETA DEPURADORA C/ ARRABAL S/N

o Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

[A título de ejemplo:

a.1. Obras para la instalación de ascensor en el interior del edificio.

a.2. Obras exteriores que no afecten a elementos estructurales ni se refieran a la modificación general de fachada, como reparaciones parciales en paramento exterior de edificios (fachadas, balcones, elementos salientes) y otros elementos relativos a infraestructuras de los edificios.

a.3. Obras de división de locales en planta baja.

a.4. (...)]

SEGUNDO. Que dichas actuaciones se llevarán a cabo en , cuya referencia catastral es .

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Modelo de Declaración Responsable normalizado.
- Fotocopia del CIF o NIF según el titular sea persona jurídica o persona física, respectivamente.
- En su caso, Proyecto técnico completo, redactado por técnico competente en la materia y visado, en su caso, por el colegio oficial correspondiente.
- Ficha de determinación de costes de referencia visada por el Colegio Oficial.
- Señalamiento de alineaciones y rasantes en obras de nueva planta, ampliación o variación del uso objetivo de los edificios.

Ayuntamiento de Codo



Ayuntamiento de Codo

- Hoja Estadística de edificación y vivienda.
- Plano de emplazamiento.
- Impreso de autoliquidación de los siguientes tributos, según proceda:
 - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
 - Autoliquidación de la tasa por la realización de las actividades administrativas de control.
 - Garantía por Gestión de Residuos de la Construcción.
 - [...].

6. DECLARA

PRIMERO. Que se cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable para realizar las actuaciones descritas y que se enumeran a continuación:

- _____.
- _____.
- _____.

SEGUNDO. Que se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previamente enumerados durante el periodo de tiempo inherente a la realización de las actuaciones descritas en la presente declaración responsable.

7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

— Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

— Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

— Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Codo

En Zaragoza, a 31 de julio de 2017

El declarante,

Fdo.:

8. CONTROL PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN (A rellenar por la Administración)		
o Conforme, documentación completa. SE TOMA CONOCIMIENTO de dicha Declaración Responsable, que permite el inicio de la actuación urbanística referida desde el día de su presentación (en caso de que no se indique expresamente la fecha de inicio), sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administración Públicas.		
	Ante mí, Secretaria-Interventora,	Alcalde,
	Fdo.: Elisa Sanjuan Castán	Fdo.: Raúl
Cuevas Larosa		

Alcalde DEL AYUNTAMIENTO DE Zaragoza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 238.5 del Texto Refundido de la Ley

Ayuntamiento de Codo

Calle San Bernardo, 3, Zaragoza. 50132 Zaragoza. Tfno. 976 831 246. Fax: 976 831 246



Ayuntamiento de Codo

de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en la declaración previa, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho adquirido, sin perjuicio del resto de responsabilidades conforme a la legislación del procedimiento administrativo común.

La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo y, en su caso, la imposibilidad de instar un procedimiento con el mismo objeto por un periodo no inferior a un año.

CONDICIONES GENERALES

1. Analizada la documentación aportada con la declaración responsable y en función de su adecuación al ordenamiento urbanístico y normativa sectorial y a las prescripciones del presente procedimiento [*establecidas en la correspondiente Ordenanza municipal*], la tramitación proseguirá y/o concluirá de alguna de las siguientes formas:

— Cuando del examen de la documentación resulte ésta incompleta, el declarante será requerido para la subsanación correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Cuando se estime que la actuación comunicada no ha de regirse por el procedimiento de Declaración Responsable, se notificará al interesado en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su puesta en conocimiento del Ayuntamiento, la necesidad de que ajuste su actuación a las normas establecidas.

— En los demás casos se completará la declaración con una diligencia de «conforme», desde el punto de vista técnico y jurídico, firmada por personal del Servicio correspondiente, estimándose concluso el procedimiento y archivándose sin más trámites, sin perjuicio de la liquidación de tasas que proceda y de la posibilidad de emprender acciones de inspección y comprobación cuando se estimen necesarias.

2. Las dimensiones y características de las actuaciones no excederán de lo descrito en la Declaración Responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

3. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

4. Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

5.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la Declaración Responsable diligenciada o cartel, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ayuntamiento de Codo



Ayuntamiento de Codo

6.- La realización de obras o ejercicio de actividades contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.

7.- En los supuestos de transmisión de la titularidad del objeto de la Declaración Responsable, el antiguo y el nuevo titular deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

8.- En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá inspeccionar la ejecución de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan conforme al contenido de la Declaración Responsable, y en todo caso con arreglo a la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicable.

9.- El Alcalde podrá actuar en defensa de la legalidad conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, cuando se advierta la realización de actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo sin la pertinente y previa Declaración Responsable, así como cuando los actos se llevaran a cabo en contra del contenido de la misma.

10.- [...]

Establece el artículo 227.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que la declaración responsable en materia de urbanismo es el documento en el que cualquier persona manifiesta bajo su responsabilidad al Alcalde que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar uno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo enumerados en el párrafo siguiente, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

Conforme al artículo 229.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la declaración responsable legitima para la realización de su objeto desde el día de su presentación en el registro general del municipio.

El documento de declaración responsable habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común:

a) La identificación y ubicación de su objeto.

b) La enumeración de los requisitos administrativos aplicables.

c) La relación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba, sin perjuicio de que voluntariamente puedan aportarse copias de tales documentos.

d) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante

Ayuntamiento de Codo